

# BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CII - TOMO DCII - **Nº 38** CORDOBA, (R.A.), **VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015** 

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER **EJECUTIVO** 

## Adhesión a las disposiciones de Ley Nacional Nº 26.530

Decreto Nº 95

Córdoba, 18 de Febrero de 2015,-

VISTO: El expediente Nº 0424-056020/2014, del registro del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adhesión de la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2015 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530, establecida por la Ley Nacional N° 27.008.

Que por la citada Ley Nacional Nº 26.530 se establecieron disposiciones de excepción para los ejercicios 2009 y 2010 a las obligaciones a que están sujetas las Provincias que emanan de la Ley Nacional Nº 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", invitándolas en su artículo 3º a adherir al régimen por ella instituido.

Que la Provincia de Córdoba adhirió por el artículo 17 de la Ley N° 9703 a la Ley Nacional N° 26.530 por el término de los ejercicios 2009 y 2010.

Oue por Decretos N° 24/11, 360/12, 269/13 y 384/14, la Provincia de Córdoba adhirió a las prórrogas de que se trata para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2054/10 y Ley Nacional N° 26.728, Ley Nacional N° 26.784 y Ley Nacional N° 26.895, respectivamente.

Que por el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.008, el Gobierno Nacional prorroga las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley Nacional Nº 26.530 para el ejercicio 2015.

Que la extensión de las disposiciones de excepción para el periodo 2015, impone la necesidad y conveniencia de la Provincia de adherir a la prórroga del mencionado régimen.

Que por el artículo 30 de la Ley Nº 10.012 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a las prórrogas de las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.530 que a tal efecto establezca el Estado Nacional

Por ello, las normas citadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2015 de las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.530, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.008.

Artículo 2º: INVÍTASE a las Municipalidades y Comunas a adherir a las disposiciones del Artículo 1º del presente Decreto, mediante el dictado de normas respectivas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

#### **VIALIDAD**

#### Resolución Nº 51

Córdoba, 25 de Febrero de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045 - 026460/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 437 de fecha 29 de Agosto de 2013, correspondiente al Consorcio Caminero N° 13 de Devoto, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

#### Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conser vación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 784/14 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excep cionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celabración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley  $N^\circ$  8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes  $N^\circ$  6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

## EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 437, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 13 de Devoto, de fecha 29 de Agosto de 2013, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: GARELLO, Enrique FD.N.I	. 13.938.652
Tesorero: MOLINERO, Fernando DD.N.I	. 20.896.161
1° Vocal: VIANCO, Jorge AD.N.I	. 17.961.831
2° Vocal: SERENO, Gabriel SD.N.I	. 13.499.993

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Vocal

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

#### Resolución Nº 53

Córdoba, 25 de Febrero de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045 - 012699/04.-

VISTO:Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 2 de Diciembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 413 de Gutemberg, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

#### Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 46/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

#### EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 14, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 413 de Gutemberg, de fecha 02 de Diciembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el termino de cuatro (4) años de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BRAVO, Julio Ricardo	D.N.I. 32.939.498
Tesorero: SESAR, Adelma	D.N.I. 12.038.503
1° Vocal: MOSCOSO, Franco	D.N.I. 28.025.044
2° Vocal: CORBALAN, Aldo	D.N.I. 22.844.238

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI

ING. RAUL BERTOLA

#### PODER

#### **LEGISLATIVO**

#### Resolución Nº 1

Córdoba, 18 de febrero de 2015

VISTO: Los expedientes administrativos Nº 0523-00362/14, caratulado: "Dir de Administración y Personal – COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 13", Nº 0523-00378/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 14", por los que se propician las compensaciones de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, en el marco de la Ley Nº 9086; Decretos Nº 1966/09 y 150/04 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Oue por Decreto Nº 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección Gene ral de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado

de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9086, por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

#### LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

\* Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 03030000 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de pesos noventa mil (\$90.000.-), Programa 905 partida 03020000 – "Alquileres y Derechos" por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) y Programa 910 partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" por la suma de pesos quince mil (\$15.000.-) a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03990000 "Otros Servicios No Personales N.C." en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) y partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) Programa 905 partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) y Programa 910 partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de pesos quince mil (\$15.000.-) conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº 0523-00362/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 13".

\* Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-) y partida 02050000 "Productos Impresos" por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº 0523-00378/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 14.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### Cra. ALICIA MONICA PREGNO Vicegobernadora

#### Resolución Nº 2

Córdoba, 18 de febrero de 2015

VISTO: Los expedientes administrativos Nº 0523-00384/14, caratulado: "Dir Administración y Personal – COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 15", y Nº 0523-00394/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINAN CIEROS Nº 16", por los que se propician las compensaciones de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014 Ley 10.176, en el marco de la Ley Nº 9086; Decretos Nº 1966/09 y 150/04 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9086, por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

#### LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

\* Compensación instrumentada en el documento de modificación del crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 06069900 "Otras Transferencias al Sector Privado N.C" por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), la partida 01070000 "Retroactividades" por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$4.850.000.-), la partida 01040000 "Asignaciones Familiares" por la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000.-) del Programa 901 la partida 06060800 "Transferencias A Otras Instituciones Culturales Sociales y Educativas sin Fines de Lucro" por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000.-) la partida 06060400 "Becas" por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) la partida 06050100 "A Universidades" por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) Programa 902 la partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales Sociales y Educativas sin Fines de Lucro" por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000) Programa 903 la partida 06069900

"Otras Transferencias al Sector Privado N. C." por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) la partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales Sociales y Educativas, sin Fines de Lucro." por la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-) la partida 06060500 "Ayudas Sociales a Personas" por la suma de pesos cuatrocientos quince mil (\$415.000.-) la partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000.-) Programa 905 la partida 01070000 "Retroactividades" por la suma de pesos treinta y siete mil ciento seis (\$37.106.-), la partida 01040000 "Asignaciones Familiares" por la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000.-) la partida 01020000 "Personal No Permanente" por la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000.-) la partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos ciento setenta y siete mil (\$177.000.-) Programa 906 la partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos siete mil (\$7.000.-), la partida .01070000 "Retroactividades" por la suma de pesos nueve mil (\$9.000.-) la partida 01040000 "Asignaciones Familiares" por la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-) la partida 01010000 "Personal Permanente" por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000), la partida 01020000 "Personal No Permanente", por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$473.000.-) Programa 907 la partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos cientos veintisiete mil (\$127.000.-), Programa 908 partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-), Programa 909 la partida 06060500 "Ayudas Sociales A Personas" por la suma de pesos quince mil (\$15.000.-) la partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" por la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000), Programa 910 la partida 01020000 "Personal No Permanente", por la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil (\$476.000.-) a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 la partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento seis (\$8.768.106.-) conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 y 5 del Expte.  $N^o$  0523-00384/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  $N^o$  15".

Compensación instrumentada en el documento de modificación del crédito presupuestario del Programa 903 por la cual se reduce la partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" por la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000.-) la partida 03990000 "Otros Servicios No personales N.C." por la suma de pesos ciento diez mil , (\$110.000.-) la partida 03080000 "Pasajes Viáticos, Movilidad y Compensaciones" por la suma de pesos doscientos trece mil (\$213.000.-), la partida 02050000 "Productos Impresos" por la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000), Programa 908 partida 02050000 "Productos Impresos" por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000.-) Programa 910 la partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) la partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil (\$421.000.-) la partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) Programa 910 la partida 03080000 "Pasajes Viáticos, Movilidad y Compensaciones" por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) la partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) completando un total de pesos setecientos ochenta y un mil (\$ 781.000) conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº 0523-00394/14, caratulado: "Dir. Administración y Personal. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 16"

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MONICA PREGNO

Vicegobernadora

### **CONTADURIA GENERAL**

DE LA PROVINCIA

#### Resolución N° 5

Córdoba, 23 de febrero de 2015

VISTO: El expediente N° 0562-001204/2014

#### Y CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia se propicia el cambio de afectación de bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Policía Fiscal dependiente del Ministerio de Finanzas, los que son destinados a la Comisaría Seccional Sexta dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 3 se incorpora acta de entrega y recepción de bienes de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual la Dirección de Policía Fiscal entrega a la Comisaría Seccional Sexta, veinte (20) bienes muebles y tres (3) calculadoras, bienes que se detallan acabadamente en la misma acta.

Que a fs. 10 se agregan las correspondientes fichas de alta patrimonial con el detalle de los bienes recibidos, suscripta por el Sr. Jefe de Dependencia de la Comisaría Sexta de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 13 de autos, luce agregado informe N° 10-26/15 del Área Patrimonial de esta Contaduría General de la Provincia, mediante el cual se propicia el dictado de la presente resolución, sugiriendo se autorice el cambio de afectación de los bines cuya acta obra a fs. 3 del mismo expediente.

Que el artículo N° 124° inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley N° 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

Que el artículo N° 148° aprobado mediante el Anexo "A" de la Resolución N° 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, reglamenta los cambios de afectación o reasignaciones de bienes del mencionado artículo N° 124° de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95.

POR ELLO, lo dispuesto por el artículo N° 124° inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631, y el artículo N° 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera,

#### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Policía Fiscal del Ministerio de Finanzas que se describen a continuación, los que serán destinados a la Comisaría Sexta dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Cantidad	Tipo de Bien	N° Ident.	Descripción	
18	Silas	s/n	Sillas de escritorio	
1	Armario	s/n	Armario de madera tipo despensero. Medida	
			90 x 40 x 150 cm aprox. con tres estantes.	
1	Estantería	s/n Estantería de Chapa de 220 x 40 x 120 cm		
			apro. Con 5 estantes en su lado derecho	
		y 7 en su lado izquierdo		
3		1114-202/14-2-2		
	Máquinas de sumar	083-1113-000032	Marca Olivetti. Logos 48	
		M8561/083-1113-00003	3 Marca Olivetti. Logos 41	

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Policía Fiscal dependiente del Ministerio de Finanzas, para que confecciones la ficha de Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, que registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las Jurisdicciones intervinientes, y archívese.

Cra. MIRIAM B. FRONTERA Contadora General de la Provincia

#### DIRECCION GENERAL DE

### **ADMINISTRACION**

MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N 82

Córdoba, 30 de julio de 2013.-

VISTO: El expediente Nº 0562-000517/2013, Cuerpos I, II y III, en que obra la Resolución Nº 035/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Nº 23/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 742, entrada por N° 770 y Cochera, por el término de veinticuatro (24) meses.

#### Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: ""Mediterránea Clean S.R.L.", al precio mensual de \$ 44.707,99, Proponente N° 2: "Euroclean S.R.L.", al precio mensual de \$ 25.450.-, Proponente N° 3: "Red.Ser S.R.L.", al precio mensual de \$ 26.392.- y Proponente N° 4: "Juana Clementina Oviedo", al precio mensual de \$ 30.240,04. Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar las ofertas presentadas por las firmas: "Euroclean S.R.L.", atento que la estructura de costos acompañada no se corresponde con el valor mensual ofertado por dicho servicio, como así tampoco acredita la totalidad de pagos de SUSS, IVA, Ingresos Brutos y Tasa de Comercio e Industria, de conformidad con lo exigido en el Artículo 9 incisos "3" y "10" respectivamente del Pliego de Condiciones Generales y "Red.Ser S.R.L.", dado que la misma no cumple con la antigüedad de 2 años requerida en el rubro, como tampoco acredita la totalidad de pagos de SUSS, IVA, Ingresos Brutos y Tasa de Comercio e Industria, de conformidad con lo exigido en el Artículo 9 incisos "14" y "10" respectivamente del Pliego de Condiciones Generales.

Que como consecuencia de ello ambas firmas se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el Artículo 16 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales, por lo que la referida Comisión aconseja preadjudicar a la firma "Juana Clementina Oviedo" el renglón único a un precio mensual de \$ 30.240,04, en virtud de lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley N $^\circ$  7631, 13 de la Ley N $^\circ$  5901 (t.o. Ley N $^\circ$  6300) y 39 de la Ley N $^\circ$  10.116, la Nota de Pedido N $^\circ$ 2013/000104 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 92 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 338/13,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1º: RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas "EUROCLEAN S.R.L.", atento que la estructura de costos acompañada no se corresponde con el valor mensual ofertado por dicho servicio, como así tampoco acredita la totalidad de pagos de SUSS, IVA, Ingresos Brutos y Tasa de Comercio e Industria, de conformidad con lo exigido en el Artículo 9 incisos "3" y "10" respectivamente del Pliego de Condiciones Generales y "RED.SER S.R.L.", dado que la misma no cumple con la antigüedad de 2 años requerida en el rubro, como tampoco acredita la totalidad de pagos de SUSS, IVA, Ingresos Brutos y Tasa de Comercio e Industria, de conformidad con lo exigido en el Artículo 9 incisos "14" y "10" respectivamente del Pliego de Condiciones Generales, por lo que ambas firmas se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el Artículo 16 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 2º: ADJUDICAR la Licitación Nº 23/13, autorizada por Resolución Nº 035/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "JUANA CLEMENTINA OVIEDO.", C.U.I.T. N° 27-11588409-9, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 742, entrada por N° 770 y Cochera, por el término de

MINISTERIO DE

#### **GESTION PUBLICA**



GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Ministerio de Gestión Pública

Ministerio de Gestión Sec. de Capital Human Dir. Gral. de Gestión S Dir. de Sistemas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### HABERES FEBRERO 2015: CRONOGRAMA DE PAGOS

#### 1er Turno: Lunes 02-Marzo-2015

Policía Provincia de Cba. Servicio Penitenciario

Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia, de Cb

#### 2do\_Turno: Martes 03-Marzo-2015

#### 3er Turno: Miércoles 04-Marzo-2015

Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba

#### 4to Turno: Jueves 05-Marzo-2015

Min. de Gestión Pública Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Min. de Desarrollo Social

Min. de Desarrollo Social Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Indust., Comercio, Minería y Des. Científ. Tecnológico

Min. de Infraestructura
Min. de Gobierno y Seguridad
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Fiscalía de Estado
Sec. de Integración Regional
Secretaría de Control y Auditoría
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Legislativo
Poder Judicial
Agencias y otros Organismos Públicos:

Poder Judicial

Agencias y otros Organismos Públicos:

Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS)

COPEC - Concejo para la Planif. Estratégica de la Prov. de Córdoba
Consejo Provincial de la Mujer
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Juviemo

Agencia Cordoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)

#### CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO

Ministro de Gestión Pública

Ing. MARIANA G. ALDAO DIRECTORA DE SISTEMAS DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Ministerio de Gestión Pública

veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013 con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 30.240,04,-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 270488064 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6546.

Artículo 3º: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 725.760,96) a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2013, \$ 151.200,20 al Programa 156-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 362.880,48 y por el período enero-julio de 2015, \$ 211.680,28 como Importe Futuro.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Resolución Nº 108

Córdoba, 16 de diciembre de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 0562-000517/2013, Cuerpos I, II y

Que en las presentes actuaciones se gestiona la adjudicación de la ampliación de una superficie aproximada de 91 m2 en la contratación del servicio integral de limpieza del edificio central que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 de la ciudad de Córdoba, con la firma Juana Clementina Oviedo, tomando como base el importe mensual redeterminado, por un monto mensual de \$ 2.149, 56, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución N° 082/13 de esta Dirección General se adjudicó la Licitación N° 23/13 a dicha firma el servicio de que se trata por el término de 24 meses a un precio mensual de \$30.240,04, determinándose la real fecha de iniciación del servicio a partir del 1° de setiembre de 2013, mediante Resolución Nº 096/13 de esta Dirección General.

Que a fs. 117 de autos obra nota emitida por la Señora Subdirectora de Operaciones de la Dirección de Policía Fiscal, solicitando la incorporación de aproximadamente 91 metros

5

cubiertos a la superficie de 1.621 metros cubiertos objeto de la Licitación N° 23/13, fundada en la ocupación de nuevas oficinas por parte de personal del Organismo.

Que a fs. 118 obra cédula de notificación cursada a la firma Juana Clementina Oviedo mediante la cual se pone en su conocimiento la intención de ampliar la superficie motivo del servicio, a tenor de lo establecido en el Punto 2.8.3 inciso a) del Anexo I al Decreto N° 1882/80.

Que a fs. 119 consta conformidad de la firma proveedora del servicio, respecto de la ampliación de que se trata.

Que a fs. 120/122 obra copia autenticada de la Resolución N° 071/14, de esta Dirección General aprobando el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por el servicio de que se trata, por variación de costos, a partir del 1° de mayo de 2014, ascendiendo el monto mensual a partir de la mencionada fecha a \$ 38.290,54.

Que a fs. 124 el Área Contrataciones de esta Dirección General produce informe acerca de los cálculos que sirven de base para la adjudicación de la ampliación de la contratación del servicio integral de limpieza del edificio central que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 de la ciudad de Córdoba, en una superficie aproximada de 91 m2, con la firma Juana Clementina Oviedo, tomando como base el importe mensual redeterminado, por un monto mensual de \$ 2.149,56, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, teniendo presente que la superficie motivo de la ampliación no supera el 20% de la cantidad de metros cuadrados oportunamente adjudicada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Punto 2.8.3 inciso a) del Decreto N° 1882/80, lo previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 10.176, Ajuste Orden de Compra Nº 2013/000056.02 - Ejercicio 2014, efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 124 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 655/14,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR la ampliación de una superficie aproximada de 91 metros cuadrados en la contratación del servicio integral de limpieza del edificio central que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 de la ciudad de Córdoba, con la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO (C.U.I.T. Nº 27-11588409-9 - C.U.B. Nº 104659), oportunamente adjudicado por Resolución Nº 082/13 de esta Dirección General, a razón de un monto mensual de \$ 2.149,56, de conformidad con el valor redeterminado del servicio mediante Resolución Nº 071/14 de esta Dirección General, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 270488064.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON

CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.196,48) como Importe Futuro, conforme lo indica el Documento Contable -Ajuste Orden de Compra N° 2013/000056.02.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### MINISTERIO DE **EDUCACIÓN**

#### Resolución Nº 22

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

Publicada en la edición de BOLETIN OFICIAL del día 19 de Febrero de 2015 (http://goo.gl/SPvjGa), a continuación se publican los anexos de la misma.-

> **ANEXOS** http://goo.gl/yqzI7b http://goo.gl/YpSql5 http://goo.gl/bMzNkT